



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 12 de Enero de 2026.

VISTO: Oficio N° 038-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 25 de junio de 2025; Oficio N° 1595-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de julio de 2025, remite el Informe Técnico N° 039-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 15 de julio de 2025; Informe N° 092-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 20 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 066-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 03 de noviembre de 2025; Informe N° 0260-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2025; Oficio N° 2601-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 14 de noviembre de 2025, remite el Informe Técnico N° 072-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 13 de noviembre de 2025; Informe N° 0383-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 17 de diciembre de 2025; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2026-UNAAA, de fecha 07 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)" . Y el artículo 29º de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59º, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones*



UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera".



Que, mediante Oficio N° 038-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 25 de junio de 2025; suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite la propuesta del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;



Que, con Oficio N° 1595-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de julio de 2025, remite el Informe Técnico N° 039-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 15 de julio de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye: Opinión Técnica Favorable respecto al "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", a fin de proceder continuar con el trámite correspondiente y a su aprobación;



Que, en este sentido en el Informe Técnico N° 066-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización, reitera su Opinión Técnica Favorable respecto al "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", el cual busca establecer normas de conducta claras, garantizar el orden y el correcto funcionamiento, así como prevenir posibles conflictos dentro del entorno académico y administrativo de la dirección mencionada, de manera provisional;

Que, mediante Informe N° 0260-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica requiere que, de existir observaciones y/o coordinaciones, estas deberán efectuarse directamente con el área solicitante para la oportuna subsanación; y posterior a ello, se remita el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el análisis respectivo;

Que, a través del Oficio N° 2601-2025-UNAAA-OPP, de fecha 14 de noviembre de 2025, remite el Informe Técnico N° 072-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 13 de noviembre de 2025, mencionando que se absuelven las observaciones formuladas al "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", ante lo expuesto, la Unidad de Planeamiento y Modernización determina que la responsabilidad social universitaria abarca proyección social, extensión universitaria y gestión ambiental, funciones que corresponden a la Dirección de Proyección Social y Extinción Cultural, asimismo, se precisa que el cambio de nombre de dicha dirección aún no se ha sido gestionado en el Reglamento de Organización y Funciones, por ello esta Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido Opinión Favorable conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2025-UNAAA/CO;

Que, mediante Informe N° 0383-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión legal en relación al "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS" la cual concluye: Opinión Favorable, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2026-UNAAA, de fecha 07 de enero de 2026, se acordó por unanimidad, APROBAR EL "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2026-UNAAA: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", que a folios veintiséis (26), forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)



DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencias
- Oficina de Secretaría General
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

CÓDIGO: REG-01-2025-1.00-UNAAA/CO

VERSIÓN 1.00

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, octubre del 2025

 <p>UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, SUPER UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</p>	<p>Fecha : 24 / 10 / 2025</p>
	<p>REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<p>Versión: 1.00</p>
		<p>Página : 2 de 26</p>

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS



Dr. Mario Esven Reyna Linares.
Presidente de la comisión organizadora.



Dr. Rosel burga cabrera
Vicepresidente académico.



Dr. Italo Wile Alejos Patiño

Vicepresidente de investigación.






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión: 1.00

Página : 3 de 26

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA).		1.00 - 2025	
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico.		
	DR. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidenta de Investigación.		
REVISADO POR:	Econ. Yoel Ramírez Chumacero Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
	Ing. Liliana Gavilán Acevedo Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Educativa		
ELABORADO POR:	Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.		
COLABORADORES	Ing. Luis Enrique Herrera Vásquez Especialista de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria		
	Prf. Téc. Cont. Cindy Raquel Perea Bardalez Asistente Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria		

 <small>UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUIS PER</small> <small>UNAAA</small> <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 4 de 26

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	VERSIÓN	RESOLUCIÓN DE:	Nº	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
	1.00	RCO.	...-2025	XX / 10 / 2025	XX / 10 / 2025
NOTAS DE LA VERSIÓN: Documento de nueva creación.					
		1.	Reglamento para la Gestión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. (UNAAA).		



 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM QUOD FER V.B.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 5 de 26

ÍNDICE:

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: DE LA FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES	06
Finalidad	06
Alcance	06
Base Legal	07
Definiciones	08- 09

TITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO II: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA RSU	09
Principios	09
Objetivos	09

CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Ejes de la RSU	09-10
Proceso de implementación	10-11
Horas asignadas	11
Procedimiento para certificación	11

CAPITULO IV: ROLES Y RESPONSABILIDADES

Autoridades universitarias	12
Docentes	12
Estudiantes	12
Personal administrativo	12

CAPITULO V: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Evaluación	12-13
Informes y rendición de cuentas	13
CAPITULO VI: DE LAS ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	13
Concepto	13
Principio de participación	14
Consideraciones	14
Modalidades	14
Formas	14
Beneficios	15

CAPITULO VII: DE LAS ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL UNIVERSITARIA

Consideraciones – Actividades de Sostenibilidad Ambiental	15-16
---	-------

CAPITULO VIII: DE LOS PROYECTOS DE RSU

Enfoque de los proyectos	16
Consideraciones	16
Modalidades de proyectos	16 - 17
Beneficios de participación en proyectos	18

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ANEXOS	19 - 24
--------------	---------

ORGANIGRAMA RSU	25
-----------------------	----

ESTRUCTURA DE COMPROMISO RSU	26
------------------------------------	----



[Handwritten signature]

 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM QUIS PER UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 6 de 26

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS(UNAAA)

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DE LA FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES.

Artículo 1. FINALIDAD

La finalidad de este reglamento es la responsabilidad de orientar y normar las acciones de la universidad para que esta genere un impacto social positivo. Esto se logrará al promover la formación de profesionales con una educación integral, comprometidos con el desarrollo sostenible, la investigación de problemas sociales, ambientales, soluciones, y una interacción transparente y solidaria con la sociedad y sus grupos de interés.

- 1.1. Normas y procedimientos. (Establece las reglas y procedimientos para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de RSU, asegurando que se implementen de manera efectiva y ética)
- 1.2. Participación comunitaria. (Promueve la interacción de estudiantes, profesores, personal administrativo y de la comunidad en general)
- 1.3. Vinculación con la sociedad. (Busca crear sinergias entre la universidad y la sociedad, promoviendo la colaboración para abordar problemáticas relevantes)
- 1.4. Desarrollo sostenible. (Orienta las acciones al logro de un desarrollo sostenible e integral, tanto en el ámbito social como en el ambiental y económico)
- 1.5. Impacto social. (Busca que las acciones tengan un impacto positivo en la comunidad, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a su desarrollo)

Documento que guía la gestión de la responsabilidad social universitaria, promoviendo la participación, la colaboración y la búsqueda de soluciones sostenibles a los desafíos sociales y ambientales.

Artículo 2. ALCANCE.

El reglamento interno de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) abarca a toda la comunidad universitaria, tanto interna como externamente.

- 2.1. Internamente, incluye a estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades.
- 2.2. Externamente, se extiende a la comunidad local y regional, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, y otros grupos de interés relevantes para la universidad.

Artículo 3. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- d) Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada con Decreto de Urgencia N.º 036-2019.
- e) Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- f) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- g) Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
Página : 7 de 26	

- h) Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública.
- j) Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- k) Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con RVM. N.º 055-2022-MINEDU y RVM. N.º 053-2023-MINEDU.
- l) Norma Técnica N.º 001-2018-PCM/SGP – Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N.º 028-2017-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de Pregrado.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N.º 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), modificada por RCO. N.º 025-2023-UNAAA/CO, de fecha 25 de enero de 2023.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N.º 083-2020-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAAA.
- p) Resolución Viceministerial N.º 007-2022-MINEDU, documento normativo sobre los "Lineamientos para la implementación de la Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria"
- q) Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y ley N° 32396 que modifica el art. 10 (beneficios) e incorpora el art. 42-A (Reconocimiento del voluntariado) en Ley General.

Artículo 4. DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento, se tiene la siguiente definición:

- 4.1. **Responsabilidad Social Universitaria:** La DRSU-UNAAA es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones de formación académicas, investigación, y extensión, así como en su administración y gestión institucional.

La RSU se integra de manera transversal en todas las dimensiones de la Universidad, abarcando procesos, funciones y actividades que buscan la implicación y colaboración de toda la comunidad universitaria y de su entorno.

- 4.2. **Proyección Social:** Es una de las funciones sustantivas de la institución que implica la integración con la comunidad, transferencia de conocimientos, desarrollo sostenible participación activa con agentes y sectores sociales e institucionales, a través de programas y proyectos de intervención tecnológica, asistencia técnica, voluntariado, estudios multidisciplinarios o proyectos de investigación aplicada a problemáticas específicas.

- 4.3. **Extensión universitaria:** Son las herramientas y actividades concretas que utiliza para lograrlo. Para el cumplimiento de los fines señalados, la universidad, vía la oficina de extensión queda encargada de integrar a las Facultades con la comunidad, a través de la organización de actividades de carácter cultural y tecnológico, perfeccionamiento profesional y prestación de servicios, con el apoyo de docentes y graduados calificados, apoya y auspicia actividades académicas que permitan actualizar y profundizar unidades temáticas y a su vez sirvan de estímulo a la investigación universitaria en sus diferentes



<p>UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUITA UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 8 de 26

modalidades (Foros, Seminarios, Conferencias, Congresos, Cine-Forum, Cursos, diplomados y otras) con participación de profesores nacionales y extranjeros especialistas en las diferentes materias.

4.4. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):

Es una acción para que se realicen acciones con la finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas a nivel global.

TITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 5. PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

La Responsabilidad Social Universitaria tiene los siguientes principios:

- 5.1. **Ética y Transparencia:** Actuar con integridad, promoviendo honestidad, responsabilidad y transparencia en todas las acciones.
- 5.2. **Inclusión y Equidad:** Garantizar igualdad de oportunidades y no discriminación en todas las actividades universitarias.
- 5.3. **Desarrollo Sostenible:** Fomentar prácticas que contribuyan al equilibrio entre el crecimiento económico, la preservación del medio ambiente y el bienestar social.
- 5.4. **Participación Activa:** Fomentar la participación de toda la comunidad universitaria y de los grupos de interés en las iniciativas de RSU.
- 5.5. **Compromisos con la Comunidad:** Fortalecer los vínculos con la sociedad a través de proyectos y actividades que respondan a sus necesidades.
- 5.6. **Valoración de la Interculturalidad:** La universidad reconoce la pluriculturalidad de la sociedad, por ello, propone un diálogo intercultural que valore los conocimientos generados, y nos ayude a conocer las necesidades de calidad de vida de nuestros pueblos rurales e indígenas. Esta interrelación sociedad-universidad permite intercambiar experiencias y proponer proyectos para valorar la riqueza cultural y mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos.

Artículo 6. OBJETIVOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

- 6.1. Impulsar la innovación: Promueve la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías y la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas sociales y globales a través de proyectos.
- 6.2. Contribuir al desarrollo sostenible: Desarrollar proyectos y programas que generen un dinamismo empresarial en la comunidad universitaria, en su entorno local y nacional.
- 6.3. Promover la formación Integral y Mejora Continua con pertinencia social a través de mecanismos implementados por proyectos y sinergias interinstitucionales.
- 6.4. Fomentar la colaboración interinstitucional pública y privada para el desarrollo sostenible.

 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUIS PER UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 9 de 26

CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 7. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

7.1. Formación Académica:

- 7.1.1. Integración de la RSU en el currículo académico y en actividades formativas extracurriculares.
- 7.1.2. El enfoque formativo esté alineado al potencial y a las necesidades de la región y del país (económicos, sociales, ambientales) y en contacto con los grupos de interés involucrados en estas actividades de desarrollo.
- 7.1.3. Monitorea las iniciativas, proyectos de RSU de las facultades que cumplan con los criterios requeridos, y que sean mecanismos para consolidar su desarrollo integral como profesional.

7.2. Investigación:

- 7.2.1. Promoción de investigaciones orientadas a resolver problemas sociales y ambientales.
- 7.2.2. La dirección de Investigación con dos de los compromisos de la Política de Responsabilidad Social Universitaria:
 - a) Implementar estrategias que desarrollen la gestión social del conocimiento, y;
 - b) Metodologías de aprendizaje-servicio solidario.
- 7.2.3. Además, promoverá temáticas a través de las líneas de investigación científica, tesis de estudiantes y proyectos concursables con fondos internos y externos.

7.3. Extensión: (Proyección Social, cultural y Ambiental)

- 7.3.1. Desarrollo de proyectos de vinculación con la comunidad que aborden sus necesidades y fomenten el desarrollo local.
- 7.3.2. Acciona a la comunidad universitaria y lo articula con tres compromisos,
 - a) Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades a favor de grupos de interés del entorno para contribuir con la solución de problemas sociales concretos.
 - b) Desarrollar conciencia social universitaria, a través de actividades orientadas a internalizar la relación entre los aspectos de la dinámica interna de la Universidad, la comunidad universitaria y su entorno, e;
 - c) Incentivar la implementación de estrategias para formar alianzas con el sector público, privado y apalancar fondos de no retorno para el desarrollo de emprendimientos.
- 7.3.3. Realiza estudios diagnósticos y redacción de reportes sobre la implementación de actividades de voluntariado, sostenibilidad ambiental y proyectos de RSU.

- 7.4. **Gestión Institucional:** La RSU se aplica en la gestión interna de la universidad, promoviendo la sostenibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS. <small>UNIVERSITATIS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, DIPLOM</small> <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	Fecha : 24 / 10 / 2025 Versión: 1.00 Página : 10 de 26
REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	

Artículo 8. Proceso de Implementación.

8.1. Identificación de Problemas y Planificación:

Se identifican las necesidades de la comunidad y se planifican las áreas de mejora, involucrando a las partes interesadas.

8.2. Desarrollo de Políticas y Directivas:

Se establecen las políticas, planes estratégicos y códigos de ética que guían la RSU.

8.3. Creación de Unidades y Comités:

Se establecen unidades de RSU a nivel de facultades y se crean comités de trabajo que socializan la RSU y desarrollan directivas.

8.4. Implementación de Proyectos:

Se diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de RSU, con la participación de la comunidad universitaria y la supervisión de docentes.

8.5. Monitoreo y Evaluación:

Se realiza un seguimiento de los proyectos y se evalúa su impacto, buscando la mejora continua de la RSU.

8.6. Ajustes y Optimización:

Se revisan los procesos y se realizan ajustes según sea necesario para optimizar la RSU y lograr sus objetivos.

Artículo 9. Horas Asignadas a RSU.

Los que participan en RSU son:

9.1. Docentes, estudiantes, administrativos, egresados y voluntarios. En caso de estudiantes, su participación es obligatoria de acuerdo con el plan curricular (Sílabo). Dichos actores participan en los programas, proyectos, y actividades de RSU a nivel internos y externo.

9.2. Comunidades urbanas, urbano-marginales y rurales, instituciones educativas, colegios profesionales, gobiernos locales, regionales y nacional.

9.3. Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y a tiempo completo dentro de sus horas no lectivas realizan acciones de RSU a través de las actividades programadas con los coordinadores de proyección social y extensión cultural.

9.4. La participación de docentes de participación parcial en programas y proyectos de RSU, se realizará en función a las asignaturas que desarrolle.

9.5. En resumen, la Ley Universitaria N° 30220 no establece un número específico de horas para actividades de RSU, sino que delega a las universidades la responsabilidad de determinar la forma en que se implementará la RSU, incluyendo la distribución de horas y actividades para este fin.

Artículo 10. PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN.

10.1. Registro de actividades:

Los docentes y estudiantes deben registrar sus actividades de RSU en un sistema o plataforma específica de la universidad.

10.2. Verificación de horas y calidad:

Las actividades deben ser verificadas por la universidad, incluyendo la cantidad de horas de servicio realizadas y la calidad de las acciones desarrolladas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión: 1.00

Página : 11 de 26

10.3. Evaluación:

Se puede realizar una evaluación de las actividades, considerando aspectos como el impacto social, la participación de los involucrados y la alineación con los objetivos de la RSU.

10.4. Certificación:

Una vez verificadas y evaluadas las actividades, se puede emitir un certificado oficial que acredite la participación del docente o estudiante en la RSU, detallando las horas de servicio, la institución beneficiada y el tipo de actividad realizada.

CAPITULO IV ROLES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 11. Autoridades Universitarias

- 11.1 Promover y liderar la implementación de la RSU-UNAAA.
- 11.2 Aprobar políticas y estrategias de RSU-UNAAA
- 11.3 Asignar los recursos necesarios para la ejecución de las iniciativas de RSU-UNAAA.

Artículo 12. Docentes.

- 12.1 Integrar la RSU-UNAAA en sus actividades de enseñanza e investigación.
- 12.2 Fomentar en los estudiantes el compromiso con la responsabilidad social.
- 12.3 Participar en proyectos y actividades de RSU-UNAAA.

Artículo 13. Estudiantes.

- 13.1 Participar activamente en proyectos y actividades de RSU-UNAAA.
- 13.2 Promover la RSU-UNAAA en sus grupos y organizaciones estudiantiles.
- 13.3 Desarrollar iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Artículo 14. Personal Administrativo.

- 14.1 Apoyar en la gestión y logística de las actividades de RSU-UNAAA.
- 14.2 Implementar prácticas administrativas que promuevan la sostenibilidad y la responsabilidad social.

CAPITULO V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 15. Evaluación y seguimiento de responsabilidad social universitaria.

15.1. Definición de indicadores:

Se deben establecer indicadores de rendimiento específicos y medibles para evaluar el impacto de las actividades de RSU en áreas como el desarrollo social, económico y ambiental.

15.2. Recopilación de datos:

Se debe recopilar información relevante sobre las actividades de RSU, incluyendo datos cuantitativos (número de beneficiarios, impacto económico) y cualitativos (opiniones de los beneficiarios, satisfacción con las actividades).

 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUITA UNAAA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 12 de 26

15.3. Análisis de datos:

Se debe analizar la información recopilada para identificar patrones, tendencias y áreas de mejora.

15.4. Evaluación del impacto:

Se debe evaluar el impacto de las actividades de RSU en los objetivos establecidos y en los grupos de interés involucrados.

15.5. Toma de decisiones:

Basado en los resultados de la evaluación, se deben tomar decisiones informadas para mejorar las actividades de RSU, reorientar los objetivos o desarrollar nuevas iniciativas.

15.6. Seguimiento continuo:

La evaluación y el seguimiento de las actividades de RSU deben ser continuos, para garantizar que las acciones se ajusten a las necesidades de la sociedad y que se logren los resultados deseados.

Artículo 16. Informes y rendición de cuentas.

16.1. Elaboración del informe:

Los informes de ejecución de proyectos son generalmente elaborados por el responsable del proyecto y luego revisados por la Dirección de RSU o la Unidad de Gestión Ambiental.

a) El responsable del proyecto:

Es el encargado de recopilar los datos y evidencias necesarias para elaborar el informe, incluyendo la descripción de las actividades realizadas, los recursos utilizados, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

b) La Dirección de RSU o la Unidad de Gestión Ambiental:

Revisan el informe para verificar la precisión de la información, la coherencia con los objetivos del proyecto y la calidad de la documentación. También pueden requerir modificaciones o ajustes al informe antes de su aprobación final.

16.2. Contenido del informe:

- a) Resumen ejecutivo: Una breve descripción de los principales resultados del proyecto.
- b) Introducción: Contexto del proyecto y sus objetivos.
- c) Metodología: Detalle de las actividades realizadas para lograr los objetivos.
- d) Resultados: Datos y evidencias que demuestran el impacto del proyecto.
- e) Conclusiones y recomendaciones: Reflexiones sobre el proyecto y sugerencias para futuras iniciativas.
- f) Evaluación: Análisis de los logros y desafíos del proyecto.
- g) Documentación: Anexos que apoyen la información presentada (fotos, documentos, etc.).

 <p>UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUI UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 13 de 26

CAPITULO VI. DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 17. Concepto.

Labor o actividad realizada sin fines de lucro por los estudiantes, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Estas actividades se enmarcan en el contexto del voluntariado universitario, impulsando el desarrollo sostenible y el bienestar social conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 28238, la Ley General de Voluntariado, así como las directrices de las Líneas de Acción de Responsabilidad Social Universitaria.

Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Artículo 18. Principios de participación en el voluntariado

Se toman en cuenta los siguientes principios en el voluntariado UNAAA:

- 18.1. Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.
- 18.2. Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario/a.
- 18.3. Principio de compromiso social: Contribuir al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno y que involucra al voluntario/a en la realidad nacional.

Artículo 19. Consideraciones de Voluntario

- 19.1. Los voluntarios se comprometen a participar activamente en las actividades para las que se inscriban, cumpliendo con los horarios y responsabilidades acordadas.
- 19.2. Cumplir con las normas, reglamentos y directrices establecidas por la institución universitaria y por las organizaciones en las que realicen el voluntariado.
- 19.3. Asegurar y mantener la confidencialidad de la información que manejen en su acción voluntaria.
- 19.4. Fomentar un ambiente de colaboración, respeto y trabajo en equipo con otros voluntarios, personal de la universidad y miembros de las organizaciones asociadas.
- 19.5. Se comprometen a utilizar responsablemente los recursos proporcionados para llevar a cabo las actividades de voluntariado, evitando cualquier mal uso o desperdicio.
- 19.6. Informar sobre el progreso y los resultados de las actividades realizadas, así como comunicar cualquier incidencia o situación relevante a los responsables designados.
- 19.7. Deberán informar con al menos una semana de anticipación al responsable del Programa su retiro del voluntariado.

Artículo 20. Modalidades de Voluntariado.

- 20.1. Voluntariado altruista, realizado por aquellas personas que actúan de forma espontánea en actividades dedicadas a la lucha contra enfermedades específicas, al bienestar de

 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QVI VENI UNAAA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 14 de 26

determinados sectores sociales o, en general, a cualquier actividad en la que el beneficiario sea exclusivamente una tercera persona.

- 20.2. Voluntariado de autoayuda, realizado por aquellas personas que actúan en beneficio de un grupo determinado de personas dentro del cual se encuentra también el voluntario.
- 20.3. Otras modalidades clasificadas por la Comisión Nacional de Voluntariado." (*) Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29094, publicada el 28 de setiembre de 2007.
- 20.4. Para efectos de lo previsto en el artículo 9 del presente reglamento, una jornada de voluntariado es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado por un espacio mínimo de tres (3) horas dentro de un día calendario. (Según D.S. N° 003-2015-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28238; ley general voluntariado)

Artículo 21. Formas de voluntariado.

- 21.1 Por el tipo de actividad: También se pueden clasificar como ambiental, comunitario, cultural, deportivo, educativo, internacional, entre otros.
 - a) Especializado (por Escuela Profesional)
 - b) No especializado (inter – escuela)

Artículo 22. Beneficios del voluntariado universitario.

- 22.1. **Desarrollo personal y profesional:** Los voluntarios adquieren habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación, lo que fortalece su perfil profesional.
- 22.2. **Experiencia en proyectos sociales:** Los estudiantes tienen la oportunidad de participar en iniciativas que contribuyen directamente al bienestar de las comunidades.
- 22.3. **Oportunidades de becas:** Los voluntarios destacados pueden acceder a becas y apoyos financieros para continuar sus estudios o participar en programas internacionales de intercambio.
- 22.4. **Reconocimiento académico:** La universidad otorga certificados y horas extracurriculares que pueden ser consideradas como parte del expediente académico del estudiante.
- 22.5. **Red de contactos:** Los estudiantes tienen la oportunidad de establecer relaciones con organizaciones y profesionales que trabajan en proyectos de desarrollo social y sostenibilidad.

Nota:

"Artículo 9: Beneficios del/la voluntario/a inscritos en el Registro." (*) Extremo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2017- MIMP, publicado el 21 de mayo de 2017.

En los casos que la prestación del voluntariado sea mayor a los ciento ochenta (180) jornadas el/la voluntario/a podrá acceder a por lo menos uno de los siguientes beneficios, siempre que se cumpla con los requisitos que estable la normatividad que los rige:

- 22.6. Acceder a puntaje adicional si postulan a becas nacionales e internacionales que administra el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) o la entidad que haga sus veces; correspondiendo a dicha entidad establecer el valor del puntaje adicional.
- 22.7. Acceder a puntaje adicional si postulan a programas promovidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el acceso a viviendas de interés social; correspondiendo a dicho Sector establecer el valor del puntaje.





CAPITULO VII

DE LAS ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL UNIVERSITARIA

Una Universidad Ambientalmente Responsable (UAR) es aquella que incorpora la dimensión ambiental a su proyecto institucional, educativo y laboral, con el fin de propiciar el desarrollo sostenible y a la vez para formar a sus estudiantes/futuros profesionales como modelos o promotores de prácticas ambientalmente responsables a nivel de sus familias, futuros entornos laborales y en la sociedad en general (Cárdenas, 2013). La UNAAA genera un impacto en el medio ambiente, por lo que promueve y desarrolla iniciativas para contribuir con la sostenibilidad de la mano de sus grupos de interés.

La UNAAA, por medio de la Coordinación con Responsabilidad Social Universitaria, garantiza una comunicación efectiva y continua con todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo docentes, personal administrativo y estudiantes, sobre la política medioambiental vigente y los asuntos relacionados con la sostenibilidad. Para lograrlo, se implementan las siguientes acciones:

- Programas de educación ambiental para estudiantes, docentes y personal
- Promoción de la concienciación sobre temas ambientales
- Promoción de la reducción, reutilización y reciclaje
- Fomento del uso de medios de transporte sostenibles
- Fomento de la participación de la comunidad universitaria en eventos y actividades participativas
- Establecimiento de indicadores y evaluación de desempeño ambiental

Artículo 23. Consideraciones - Actividades de Sostenibilidad Ambiental

- Los voluntarios se comprometen a participar activamente en las actividades para las que se inscriban, cumpliendo con los horarios y responsabilidades acordadas.
- Cumplir con las normas, reglamentos y directrices establecidas por la institución universitaria y por las organizaciones en las que realicen el voluntariado.
- Asegurar y mantener la confidencialidad de la información que manejen en su acción voluntaria.
- Fomentar un ambiente de colaboración, respeto y trabajo en equipo con otros voluntarios, personal de la universidad y miembros de las organizaciones asociadas.
- Se comprometen a utilizar responsablemente los recursos proporcionados para llevar a cabo las actividades de voluntariado, evitando cualquier mal uso o desperdicio.
- Informar sobre el progreso y los resultados de las actividades realizadas, así como comunicar cualquier incidencia o situación relevante a los responsables designados.
- Deberán informar con al menos una semana de anticipación al responsable del Programa su retiro del voluntariado.

CAPITULO VIII. DE LOS PROYECTOS DE RSU EN LA UNAAA

Artículo 24. Enfoque de los proyectos de RSU.

Los proyectos de RSU están orientados a promover la participación activa de los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNAAA, mediante el desarrollo de iniciativas viables, para mejorar situaciones desfavorables o necesidades de la comunidad local y regional. Dichos proyectos se enmarcan en cuatro dimensiones de política:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 16 de 26

- 24.1 Desarrollo Humano, creando un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- 24.2 Sostenibilidad Ambiental, a través de la gestión responsable de los impactos cognitivos, laborales y ambientales que la UNAAA genera para promover el desarrollo sostenible.
- 24.3 Desarrollo Social, desde la formación académica y la investigación científica y formativa, de acuerdo a las necesidades de su realidad en todas sus variantes, sociales, económicas, culturales, ambientales, de salud y otras, para promover cambios y contribuir al desarrollo de nuestro territorio, consolidando una Universidad socialmente responsable.
- 24.4 Desarrollo Cultural, desde su quehacer en la formación académica, la investigación científica y formativa, busca desarrollar una estrategia integral, para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto por la diversidad cultural, para el desarrollo de los pueblos.

Artículo 25. Consideraciones.

- 25.1 Las iniciativas y proyectos de proyección social se direccionan a través Oficina de Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAA, con la finalidad de garantizar el enfoque y metodología pertinente de acuerdo a los lineamientos de institucionalización y se elevan para aprobación ante la comisión de la UNAAA.
- 25.2 La duración mínima requerida para los proyectos de RSU es de un semestre académico.
- 25.3 Pueden participar en los proyectos de RSU: estudiantes a partir de IV ciclo, docentes y personal administrativo.
- 25.4 Los proyectos de RSU deben involucrar la colaboración activa de actores sociales, instituciones interesadas, para asegurar que respondan a necesidades y demandas sociales reales.
- 25.5 Contar con una justificación adecuada, objetivos claros, medibles, y un presupuesto.
- 25.6 Deben integrar componentes en desarrollo de capacidades, tecnología y mercados que permitan fortalecer las competencias específicas y generales de los estudiantes.
- 25.7 Los proyectos de RSU deben estar diseñados para ser sostenibles a mediano y largo plazo, contar con una planificación que contemple recursos adecuados y mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar continuidad.
- 25.8 Las propuestas de extensión realizadas por docentes o alumnos del VIII-X ciclo que son actividades como conferencias, seminarios, cursos de transferencia de conocimientos, asistencia técnica, consultorías, eventos culturales y deportivos, que tienen como objetivo interactuar entre la academia y la sociedad; se deben viabilizar rápidamente para permitir promover la capacidad de la universidad y su presencia en la sociedad.

Artículo 26. Modalidades de proyectos de RSU.

Las modalidades de proyectos de responsabilidad social universitaria (PRSU) responden a la naturaleza de la universidad y a sus modalidades de estudio, al mismo tiempo que permiten ajustarse a las demandas de la comunidad por medio de un trabajo conjunto con aliados estratégicos, instituciones interesadas y el involucramiento con la comunidad. Así mismo, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las iniciativas, se describen los escenarios de modalidades en cuando a PRSU en la UNAAA:

- 26.1 **Proyectos Académicos.** – Son los proyectos de RSU presentadas por las Comisiones de las escuelas a la DRSU, como parte de la formación profesional de los estudiantes, de acuerdo a la malla curricular. Los proyectos son autofinanciados de manera interna por cada carrera profesional o grupo de docentes, así mismo, pueden tener una duración

 <p>UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUITA UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.</p>	<p>Fecha : 24 / 10 / 2025</p>
	<p>REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<p>Versión: 1.00</p>
		<p>Página : 17 de 26</p>

de hasta dos semestres académicos con la finalidad de asegurar su implementación y medición de resultados. Incorporan actividades de RSU dentro del currículo académico, involucrando a todos los estudiantes matriculados en el curso.

- 26.2 **Proyectos Concurso.** - Son proyectos que han sido declarados ganadores en el concurso de Fondos Concursables que promueve la universidad. Son presentados a la Dirección de RSU durante su convocatoria y evaluados por jurado externo. Los proyectos concurso deben implementarse durante el año en que han sido declarados como ganadores. Monto a financiar por proyecto de S/. 10,000.00.
- 26.3 **Proyectos de investigación.** - Son los proyectos que tienen como finalidad la producción del conocimiento. Las investigaciones deben realizarse articuladamente con pertinencia social y ambiental en la zona de influencia, así mismo, podrían ser de maneras multidisciplinaria. Estos proyectos son dirigidos y supervisados por el área de investigación y se coordina con la DRSU para su posible implementación.
- 26.4 **Extensión universitaria:** Son servicios de capacitación profesional y asistencia técnica a la comunidad, pudiendo ser también autofinanciada por docentes, y alumnos para fortalecer su formación, y promover la interacción entre la universidad y la sociedad.
- 26.5 **Proyectos de voluntariado.** - Son los proyectos ejecutados por la RSU, donde podrán participar toda la comunidad universitaria.
- 26.6 **Proyectos Universidad y Entorno:** Estos proyectos nacen de las iniciativas y estrategias institucionales, que al interactuar con el entorno para mejorar o fortalecer el bienestar comunitario se establecen ideas de proyectos para ser sensibilizados, y consolidados entre ambas partes. Cuentan con el financiamiento y recursos propios dentro de un presupuesto pre establecido de manera anual (2% de presupuesto anual – Ley N° 30220). Así mismo, tienen la particularidad de contar con la participación de más de una escuela profesional por proyecto.
- 26.7 **Proyecto Co gestionado con aliado estratégico:** Son los proyectos que nacen de iniciativas sinérgicas entre la UNAAA y un aliado estratégico previamente identificado. Existe un cofinanciamiento de recursos, involucramiento activo en el diagnóstico, gestión e implementación de las iniciativas por ambas partes.
- 26.8 **Proyecto gestionado por aliado estratégico con participación de la UNAAA:** Son aquellos proyectos a los cuales la UNAAA es invitada a participar como parte de estrategias o iniciativas de diversos aliados estratégicos o instituciones interesadas. Existe un financiamiento externo en los proyectos y la UNAAA RSU es parte en la capacidad operativa y evaluación de resultados.

La UNAAA, bajo la coordinación de servicio y responsabilidad sociales, garantiza el cumplimiento de las consideraciones establecidas en el Artículo 7, del CAPÍTULO II del presente reglamento.

Artículo 27. Beneficios de participación en proyectos de RSU.

- 27.1 Oportunidades de Desarrollo Profesional y Empleabilidad: La realización de actividades de aprendizaje basadas en desafíos sociales a modo de pasantías en el trabajo articulado entre la universidad y sus aliados estratégicos.
- 27.2 Oportunidades de Desarrollo de Habilidades Sociales: Incentiva al mejoramiento de habilidades comunicativas, gestión, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones
- 27.3 Constancia de participación y/o resolución: Se otorgará constancia de participación a estudiantes, y resoluciones a docentes y/o administrativos una vez hayan culminado su intervención en proyectos o actividades de extensión de RSU.
- 27.4 Convalidación de créditos extracurriculares: Al completar 32 horas de participación en Proyectos de RSU en un semestre académico o dos semestres académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión: 1.00

Página : 18 de 26

consecutivos, se podrá convalidar 01 crédito extracurricular. El máximo de convalidación será de 02 créditos académicos (64 horas de intervención comunitaria).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. – Vigencia y progresividad.

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Organizadora y su publicación en los medios oficiales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. – Difusión del Reglamento.

El presente reglamento será difundido a toda la comunidad universitaria a través de los medios institucionales, con el fin de asegurar su conocimiento y cumplimiento.

Cualquier punto no contemplado en el presente reglamento, serán resuelto en primera instancia por la DRSU para una mejora continua.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión: 1.00

Página : 19 de 26

ANEXOS

FORMATO 01: PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

A :

Director del Departamento Académico de

DE :

Docente Adscrito al Departamento Académico

ASUNTO : PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL NRO.
(COMPLETADO POR LA DRSP UNA VEZ CONSOLIDADOS TODOS LOS
PROYECTOS)-2025-INICIALES DE FACULTAD- INICIALES DE ESCUELA PROFESIONAL O DEP.
ACADEMICO-UNAAA

FECHA :

I. DATOS GENERALES

1.1	Facultad	
1.2	Escuela Profesional	SEGÚN CORRESPONDA
1.3	Departamento Académico	SEGÚN CORRESPONDA
1.4	Semestre	2025-II (según corresponda)
1.5	Asignatura (s)	ASIGNATURA O ASIGNATURAS PARTICIPANTES
1.6	Título del proyecto	DENOMINACIÓN
1.7	Responsables e integrantes	PUEDE SER UN DOCENTE O VARIOS, DE UN SOLO CURSO O AGRUPADOS DE DIFERENTES CURSOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD PROPUESTA
1.8	Participantes	NRO. DE ALUMNOS DE CURSOS Y DEMÁS VOLUNTARIOS
1.9	Beneficiarios	ENTIDAD O GRUPO FOCAL AL CUAL SE DESTINARÁ LA ACTIVIDAD (COMUNIDAD UNIVERSITARIA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ASOCIACIONES) – QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1.10	Tipo de eje	GESTIÓN/FORMACIÓN/INVESTIGACIÓN/PROYECCIÓN
1.11	Tipo de actividad	Curso/Capacitación/Taller/Investigación/Otros (Elegir uno de ellos)
1.12	Meta	PROPUESTA EN EL PLAN
1.13	Indicador	PROPUESTA EN EL PLAN
1.14	Fecha de inicio	SEGÚN CORRESPONDA
1.15	Fecha de evaluación de avance	SEGÚN CORRESPONDA
1.16	Fecha de término	SEGÚN CORRESPONDA
1.17	Fecha de aplicación de instrumento: Informe de satisfacción	Docentes Alumnos Grupo beneficiario
1.18	Lugar de ejecución	SEGÚN CORRESPONDA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

24 / 10 / 2025

**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**

Versión: 1.00

Página : 20 de 26

II. FUNDAMENTACIÓN: PORQUÉ SE ELIGIÓ EL GRUPO BENEFICIARIO, PARA QUÉ SERVIRÁ EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, Y CUAL SERÁ EL MECANISMO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: QUE COMPRENDERÁ:

- EN QUÉ ESTADO ENCONTRAMOS EL GRUPO BENEFICIARIO (EN EL CAMPO QUE SE INTERVENDRÁ)
 - QUÉ PROBLEMAS DETECTAMOS.
 - QUÉ APORTES PODEMOS REALIZAR DESDE NUESTRO CURSO O A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE CURSOS A LA MEJORA DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DETECTADA.

IV. OBJETIVOS

- QUÉ QUEREMOS LOGRAR CON NUESTRA INTERVENCIÓN EN EL GRUPO BENEFICIARIO
 - QUÉ QUEREMOS APRENDER EN EL CURSO O CURSOS

V. RESULTADOS ESPERADOS

- TRAS LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS CON LAS SUGERENCIAS Y/O PROPUESTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, QUÉ LOGROS O CAMBIOS SE ESPERA OBTENER EN EL GRUPO BENEFICIARIO
 - TRAS LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS CON LAS SUGERENCIAS Y/O PROPUESTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, QUÉ LOGROS O CAMBIOS SE ESPERA OBTENER EN EL DESARROLLO DEL CURSO

VI. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

- RELACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SEÑALANDO DE SER PRECISO QUE CURSOS O DOCENTES INTERVINIERON EN CADA ETAPA.

VII. ETAPAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Fecha : 24 / 10 / 2025

Versión: 1.00

Página : 21 de 26

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACCIONES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO

ACCIONES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

IX. RECURSOS

5.1. Humanos: DOCENTES/ADMINISTRATIVOS/ALUMNOS/VOLUNTARIADO

5.2. Materiales: AFICHES/MATERIAL DIDÁCTICO/DEMÁS ÚTILES NECESARIOS

X. FINANCIAMIENTO

MONTO APROXIMADO DEL COSTO DEL PROYECTO PROPUESTO, DESGLOSADO EN SUS ACTIVIDADES Y COSTOS UNITARIOS.

ANEXOS:

- Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de RSU.
- Fotos del lugar de ejecución del plan de RSU.

Yurimaguas...de.....de 2025

Nombre y firma Docente Responsable
Departamento Académico de

.....

Nombre y firma

Representante de los Beneficiarios.

Vº Bº Responsable de la Unidad de RSU de la Escuela



 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUIET UNAAA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 22 de 26

FORMATO 02

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

INFORME DE PROYECTO DE RSU

Nombre del responsable del proyecto:

Título del Proyecto:

Facultad:

Colaboradores:

Nombres y Apellidos	categoría	Institución o Dependencia	Funciones Desempeñadas

Estado de la Ejecución del Proyecto:

Inicio

En ejecución

Terminado

INFORME DEL PROYECTO:(Describir)

1. Acciones Realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Problemas encontrados:
4. Acciones de los Participantes:
5. Actividades por realizar:
6. Recomendaciones:

Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Firma del responsable del Proyecto



[Handwritten signature]

 UNIVERSITAS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUILA UNAAA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</small>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 24 / 10 / 2025
	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 23 de 26

FORMATO 03

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PARA DOCENTES.

1. Título del Proyecto:
2. Departamento Académico / Facultad:
3. Datos del docente responsable:
4. Colaboradores:
Docentes colaboradores

Alumnos colaboradores
5. Tiempo de ejecución del proyecto:
Inicio (día/mes/año): Término (día/mes/año): Nº de semanas: Total horas ejecutadas:
6. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del plan, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
7. Dificultades encontradas.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- A. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- B. Listas de asistencias de beneficiarios del plan, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- C. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- D. Formato digital del informe final.
- E. Otros medios de verificación que el docente considere conveniente. (mapas, croquis, etc.)

Yurimaguas.....de..... de 2025

Nombre y firma Docente Responsable

Nombre y firma
Representante de los Beneficiarios.

Vº Bº Responsable de la Unidad de RSU de la Facultad

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 24 / 10 / 2025 Versión: 1.00 Página : 24 de 26
---	---	---

FORMATO N° 04

CARTA DE COLABORACIÓN

yo..... Identificado con DNI N° Domiciliado en

fирмо la presente carta de aceptación y compromiso de colaboración, con el grupo de Responsabilidad Social Universitario denominado “.....” de la escuela profesional de contabilidad de la facultad de Ciencia Administrativa y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de alto Amazonas. Me comprometo a cumplir las actividades programadas de acuerdo al cronograma estipulado, y de igual forma asistir y participar en las orientaciones, implementación, en fin, de fortalecer nuestras capacidades y conocimientos de la piscicultura brindadas por los integrantes del grupo de Responsabilidad Social Universitaria. Quedando a merced de cualquier llamada de atención ante una medida disciplinaria en caso de que yo falte a mi palabra.

Yurimaguas...de.....2025

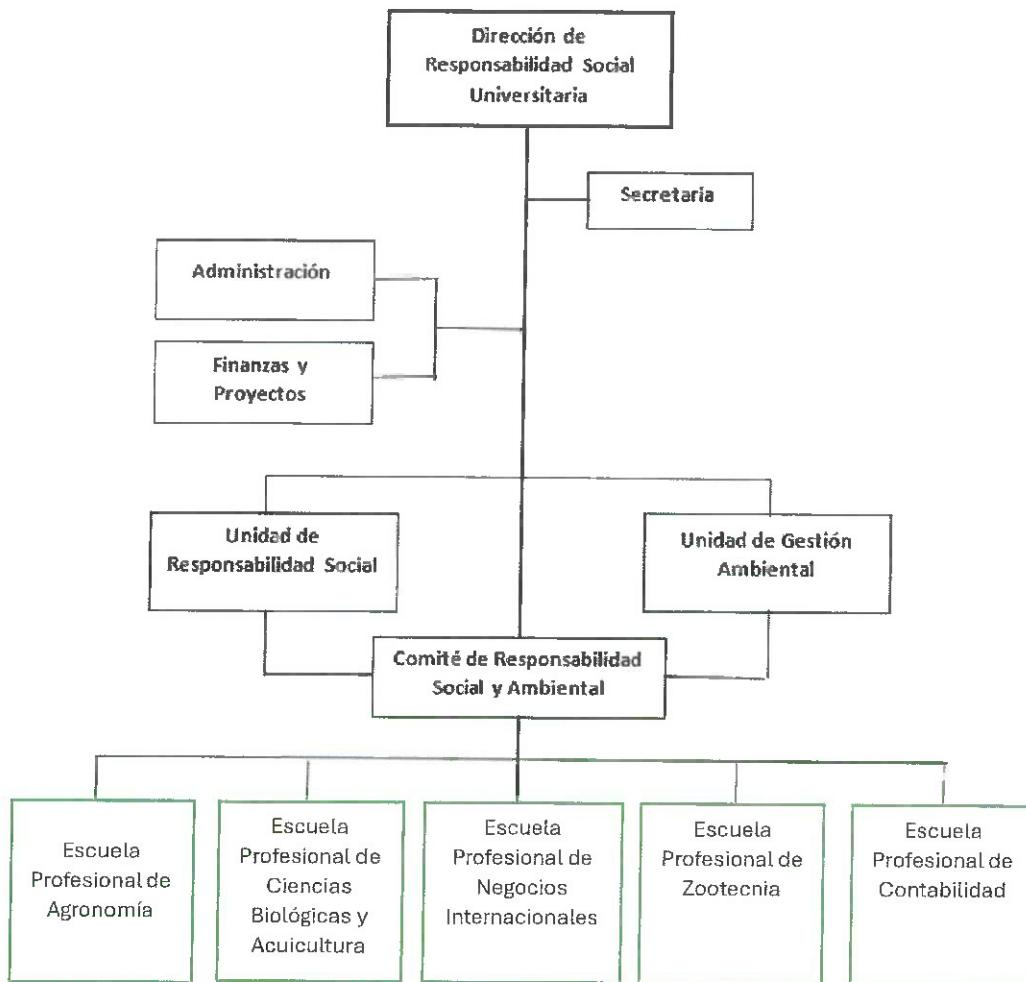
Nombre y firma Docente Responsable

Nombre y firma
representante de los Beneficiarios.

Vº Bº Responsable de la Unidad de RSU de la Escuela

 UNIVERSITATIS ET POPULUM, PROPTER POPULUM, QUI UNAAA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS. REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 24 / 10 / 2025 Versión: 1.00 Página : 25 de 26
---	--	--

**PROUESTA:
ORGANIGRAMA RSU - UNAAA**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 24 / 10 / 2025

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Versión: 1.00

Página : 26 de 26

Estructura de compromiso RSU:

